MEMORANDO
[orfeo.RAD_S]

Radicado No: [orfeo.RAD_S]

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: Orientaciones sobre los procesos de contratación a través de los cuales se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

Fecha: [orfeo.F_RAD_S]

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

Reciban un cordial saludo; en primer lugar, me permito informar que, desde el pasado 3 de octubre de 2023 me encuentro encargada como Directora de Primera Infancia del ICBF, de allí que me permito extenderles la permanente disposición del área misional y sus dos Subdirecciones, de Operación de la atención a la Primera Infancia y de Gestión Técnica para la atención a la Primera infancia.

Lo anterior para acompañarlos y asesorarlos en los asuntos que sean de nuestra competencia (arts.° 28, 29 y 30 del Decreto 987 de 2012); en segundo lugar, recordarles la oportunidad, debida diligencia e inmediatez en sus actuaciones para atender los asuntos de tipo contractual orientados desde

este nivel, ya que en todo caso de ello dependerá que se garanticen los servicios de atención a la Primera Infancia de manera oportuna, pertinente, continua y de calidad en el territorio de su jurisdicción.

Dicho lo anterior, es claro que, la actividad contractual del ICBF busca dentro de uno de sus objetivos propender el cumplimiento de las normas constitucionales de **garantía y prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política**, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006, y la Ley 1804 de 2016, a través de la cual se adoptó la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*. Por tal razón, desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia del ICBF, se han dado las orientaciones[1] y lineamientos para la celebración de las adiciones y las prórrogas de los contratos de aporte y/o convenios a través de los cuales se garantice a partir del **1° de noviembre de 2023** la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

En este sentido, las Direcciones Regionales del ICBF han venido adelantando las acciones de carácter contractual por virtud de la delegación de funciones según lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, donde para efectos del cálculo financiero de las adiciones y las prórrogas, en el marco de la **correcta y oportuna vigilancia de la ejecución presupuestal**, se les ha solicitado a las direcciones regionales adelantar el ejercicio riguroso de identificación de aquellos recursos no ejecutados (contrato por contrato) por concepto de ahorros e inejecuciones.

El ejercicio anterior facilita que estos recursos sean utilizados para cubrir el valor o un porcentaje del mismo que requieren cada uno de los contratos, *si a ello hubiere lugar*, de allí que hemos sido enfáticos en el permanente seguimiento a la correcta ejecución presupuestal de los contratos por parte de los supervisores contra los pagos o desembolsos realizados, y constatar su

[1] Radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, a través del cual se impartieron orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

correcto uso, llamado que se reitera a través de la presente comunicación, ya que de ello dependerá contar con la apropiación y asignación de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la atención.

En este punto es importante señalar que el orden de la situación de los recursos enviados a las Direcciones regionales se determinó en función del recibo de la información por parte de cada regional.

Así las cosas, se tiene que, el estado actual del trámite administrativo para el traslado de los recursos de las Direcciones Regionales que lo han solicitado, según la información reportada y el cargue en el Sistema de Información Misional -SIM, se encuentra en la Dirección Financiera, para la emisión del respectivo acto administrativo.

Por tal razón, agradecemos a las Direcciones Regionales a las cuales les sea legalizado el trámite del precitado traslado presupuestal, adelantar todas las actuaciones tanto administrativas como de tipo contractual, entre las cuales se encuentran la programación en PACCO y solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP para el cumplimiento de todas las actividades previstas en el *Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales* (P10.ABS, versión 4), que culminan con la aprobación en SECOP II, y la comunicación al supervisor.

Por consiguiente, después de las consideraciones anteriores, se deberá tener en cuenta que el fin último de estos procesos contractuales es garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en términos de oportunidad y pertinencia, y con ello se debe evitar cualquier traumatismo, afectación o interrupción de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en el territorio nacional.

Para finalizar, nos permitimos informar que, en virtud del principio de planeación desde este nivel continuamos trabajando arduamente y de manera diligente, a través de mesas de trabajo de definición entre la Subdirección General, y las Direcciones de Planeación, Contratación y de Primera Infancia y financiera, para la estructuración y evaluación de las propuestas de las dinámicas de contratación para la vigencia 2024;

igualmente, en la medida en que dependemos de los alcances presupuestales que son asignados por efectos del Presupuesto General de la Nación, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí, se están adelantando las gestiones respectivas para contar con las partidas presupuestales necesarias para para siguiente vigencia.

Estaremos trabajando para garantizar la prestación del servicio de Primera Infancia en las cuatro modalidades y para lo cual les solicitamos de manera respetuosa, el suministro de la información oportuna, veraz y completa.

Para lo cual ratificamos nuestro apoyo y asesoría frente a las inquietudes e interrogantes que se desprendan de este ejercicio.

Un abrazo fraternal.

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF (E)

Aprobó: María Teresa Salamanca Acosta – Asesora Dirección General.
Revisó: Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.